PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA EN CLOUD DE OPEN DATA SOFTWARE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2026.72

27/10/2026 (Versión 0)

ÍNDICE

1. **ANTECEDENTES** 3
2. **OBJETO** 3
3. **ALCANCE** 3
4. **PLAZO DE ENTREGA** 4
5. **TÉRMINOS DE PRESTACIÓN** 4
6. **PENALIZACIONES** 4
7. **OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO** 5
8. **REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD** 5
9. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS** 5

1. ANTECEDENTES

EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente) es un grupo de comunicación que maneja gran cantidad de datos que, salvo contadas excepciones (para la protección de datos de carácter personal) deben estar disponibles de forma libre y abierta a todo el mundo, para su distribución, utilización, y para aumentar la transparencia ya que se publica información que permite a los ciudadanos conocer de forma exhaustiva las actividades que realiza como entidad de naturaleza pública. Se encuentra en https://opendata.eitbtaldea.eus/pages/portada/

Para ello, se dotó de una plataforma de publicación de datos abiertos de la empresa HUWISE (**expediente 2024.74**) que permite, por una parte, integrar en la misma estos datos que EITB debe poner a disposición de la ciudadanía y, por otra parte, sea un medio de intercambio entre EITB y sus proveedores o de otras organizaciones con las que EITB está relacionada el acceso a estos datos de manera estructurada.

De la experiencia de estos dos últimos años, se ha podido constatar que la plataforma HUWISE ha cumplido con las expectativas deseadas y que sigue siendo la única plataforma que permite realizar análisis en tiempo real con los datos empleando plug-ins integrables en la web de transparencia de EITB (www.eitbtaldea.eus) siendo una característica imprescindible para atender a las necesidades de la Entidad Contratante en materia de facilitación de datos abiertos.

Asimismo, cabe señalar que el anterior expediente de contratación relativo a este suministro (**expediente 2026.45**) quedó desierto, por lo que resulta necesario promover un nuevo procedimiento de licitación que permita garantizar la continuidad de la plataforma y atender las necesidades de EITB MEDIA en materia de publicación y gestión de datos abiertos.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir y fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de una plataforma (licencias de uso) para la publicación de datos abiertos de HUWISE (https://www.huwise.com/fr/) para **EITB MEDIA, S.A.U.** (en lo sucesivo, EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC, indistintamente).

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuada con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. ALCANCE

De conformidad con lo expuesto la presente contratación compradera la realización de los siguientes trabajos:

- ✓ Puesta en disposición de plataforma de datos abiertos de ODS (software y hardware) en la nube incluyendo las licencias de uso durante el plazo de duración del contrato en los siguientes términos de cobertura:

    - 2 workspaces
    - 250 datasets
    - 500.000 registros por dataset

- 1 Gb máximo de Raw Data publicado
- 40 peticiones recurrentes garantizadas
- API Calls Ilimitadas
- SSO

✓ Servicios de configuración y parametrización de la plataforma para la captura de datos, clasificación, almacenamiento y presentación de los datos particularizada a la EC.

✓ Servicio de formación específica sobre la plataforma y de la herramienta de su gestión por parte de la adjudicataria "in situ" o remoto.

La presente contratación comprenderá (dentro del precio ofertado) a la prestación por la adjudicataria de, al menos, ocho horas en una única jornada.

La puesta a disposición de la plataforma de datos abiertos ODS deberá ser en modo en la 'nube' a través de internet, siendo los datos abiertos a la sociedad o de uso restringido (internamente para EITB y/o como medio de intercambio entre EITB y sus proveedores o de otras organizaciones con las que EITB está relacionada).

4. PLAZO DE ENTREGA

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados de acuerdo con los siguientes plazos:

✓ Los trabajos de configuración y parametrización de la plataforma deberán ser completados por la adjudicataria antes de CUATRO (4) semanas a contar desde la fecha de inicio del contrato.

✓ La fecha de realización de la formación será comunicada por la EC a la Adjudicataria con una antelación mínima de DOS (2) semanas.

5. TÉRMINOS DE PRESTACIÓN

La adjudicataria deberá garantizar en la ejecución de la presente contratación:

✓ La puesta en disposición de la plataforma (licencias de uso) durante el período de vigencia del contrato.

✓ Una disponibilidad mensual de funcionamiento de la plataforma al 99,5 % (SLA) del tiempo.

Asimismo, en el caso de que la EC requiriera documentación relativo a la ejecución del contrato, el plazo máximo para la entrega de esta será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

6. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

7. OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación las licitadoras deberán acreditar un acuerdo con el fabricante de la plataforma, en el que se constate estar autorizado para dar servicios de soporte sobre la plataforma en los términos solicitados en el presente pliego.

8. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

De conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), (RD 311/2022) y de acuerdo con la política de seguridad de la EC, la adjudicataria deberá certificar, al menos, el nivel medio en el ENS.

A tal efecto:

1. Cuando la plataforma pertenezca a una empresa española / cuando el servicio sea prestado por una empresa española será necesario acreditar una de estas dos situaciones:

    a. Que la plataforma adscrita a la ejecución del contrato esté certificada en el Esquema Nacional de Seguridad con Nivel Medio o superior.

    b. Que la empresa prestadora del servicio esté certificada en el Esquema Nacional de Seguridad en esa tipología de servicio con Nivel Medio o superior.

2. Cuando la plataforma pertenezca a una empresa no española o el servicio sea prestado por una empresa no española será igualmente válido: Que la empresa prestadora del servicio disponga de la norma ISO 27001 o equivalente.

3. En el caso de empresas licitadoras que presten el servicio (objeto del contrato) a través de terceras empresas o bien utilicen plataformas de terceras empresas para la prestación del servicio, será suficiente con que estas terceras empresas sean las que cumplan estos requisitos.

Será, en el caso de ser seleccionada y previa a la adjudicación del contrato, cuando la empresa seleccionada (propuesta con mejor relación calidad/precio) deba acreditar esta situación. En el caso de empresas licitadoras que presten el servicio (objeto del contrato) a través de terceras empresas o bien utilicen plataformas de terceras empresas para la prestación del servicio será necesario la cumplimentación por estas terceras empresas del ANEXO V.1 DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO del PCAP.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 Sobre A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.